



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MPC

Casma, 10 de Julio del 2018

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 007563-18, mediante el cual Humberto Franco Jara Sare, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita apoyo económico para financiar su estancia académica en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, por haber sido aceptado en un intercambio académico por el periodo de agosto a diciembre del presente año, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 007563-18, Humberto Franco Jara Sare, da a conocer al Concejo Municipal que, cursa el quinto año en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asimismo indica que ha sido aceptado por la facultad de derecho de la Universidad de Sao Paulo – Brasil para realizar un intercambio académico durante el periodo del 01 de agosto al 21 de diciembre del 2018, y que los alcances del convenio que mantienen ambas universidades únicamente permiten la exoneración de costos administrativos para la ejecución del intercambio, pero que no cubre los pasajes de ida y vuelta, seguro médico internacional, transporte interno, alimentación, hospedaje, ni tampoco para los gastos necesarios para la obtención de documentos y solicitud de la visa de estudios en la Embajada de Brasil, los mismos que ascienden a la suma total de S/ 19,887.00 Soles; motivo por el cual se presenta ante esta Municipalidad para solicitar el apoyo económico para financiar su estancia académica en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, toda vez que no dispone de recursos económicos y tampoco cuenta con el apoyo de ninguna institución privada o del Estado;

Que, al respecto, a través de Informe N° 470-2018-MPC/OPP de fecha 04.07.2018, la Jefatura de la Oficina Presupuesto, Planificación e Informática, indica que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2018, encontrando que para dicho expediente a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal, para atender lo solicitado, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de apoyar con los gastos que generen la estancia académica en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, de Humberto Franco Jara Sare;

Que, mediante Informe Legal N° 316-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 10.07.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el apoyo económico por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor de Humberto Franco Jara Sare, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para realizar una estancia académica del 01 de agosto al 21 de diciembre del 2018, al no disponer este de recursos económicos, y por sus logros obtenidos como joven representante del esfuerzo y dedicación de la Provincia de Casma; por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MPC

uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a votación, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de Humberto Franco Jara Sare, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la finalidad de financiar su estancia académica en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, por haber sido aceptado en un intercambio académico por el periodo de agosto a diciembre del presente año; con cargo por parte del beneficiario a rendir cuenta documentada del uso o destino del indicado apoyo económico en la finalidad señalada, bajo responsabilidad del inicio de las acciones legales respectivas;

Estando al voto unánime de los presentes en la Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico en el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de HUBERTO FRANCO JARA SARE, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la finalidad de financiar su estancia académica en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, por haber sido aceptado en un intercambio académico por el periodo de agosto a diciembre del presente año; con cargo por parte del beneficiario a rendir cuenta documentada del uso o destino del indicado apoyo económico en la finalidad señalada, bajo responsabilidad del inicio de las acciones legales respectivas; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela  
ALCALDE

